



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

J N^o/Zk^a0060016

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

ALCALDE:

D. Alberto Pagola Goñi

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Miguel Ros Ros

D. Carlos Busto Rambla

Dña Ianire Viana Susperregui

D. Iñaki Etxeberria Morras

Dña Beatriz Velasco López

Dña. María Carmen Izcue San Martín

SECRETARIA:

Conchi López Azanza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ABÁRZUZA, EL DÍA
VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS

En Abárzuza, a veintitrés de marzo de 2022, siendo las
19,00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de
Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan,
con la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por la Secretaria, al
objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el
orden del día de la convocatoria

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

ANTERIOR.-

Enterados los Sres. Asistentes del contenido de las Acta anterior de fecha 14 de diciembre y conformes con el contenido de la misma, por unanimidad, se aprueba.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Conforme al artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 14 de diciembre de 2021 hasta la fecha de hoy.-

3.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE CUENTAS 2021.-

Visto el expediente del Cierre de Cuentas de AYUNTAMIENTO DE ABARZUZA correspondiente al ejercicio 2021, con los siguientes datos:

- Obligaciones reconocidas netas: 576.529,34 €
- Derechos reconocidos netos: 549.994,47 €
- Remanente de tesorería para gastos generales: 221.521,38 €
- Resultado presupuestario ajustado del ejercicio: - 850,67 €

A la vista de estos y del resto de datos que componen el expediente de cuentas de 2021 se acuerda por unanimidad:

- **Informar favorablemente las cuentas del ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2021**
- Que dichas cuentas se expongan al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles de conformidad con el artículo 242.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

4.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO PARA EL EJERCICIO 2022

Se pasa a debatir sobre la propuesta de presupuesto elaborada por Alcalde y Secretaria,
En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 267 a 271 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, previo informe favorable de la Secretaria e Intervención, por el Presidente de la Corporación se eleva al Pleno el Presupuesto General Único del Ejercicio Económico 2020 para su aprobación inicial, enmienda o devolución, al cual se adjuntan las bases de ejecución.

El resumen de los presupuestos es el siguiente:

GASTOS: 952.816,00 €

INGRESOS: 952.816,00 €

Vistos los informes jurídicos, económicos-financieros, las bases de ejecución del presupuesto y demás documentación, esta Alcaldía propone el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presupuesto General único para el ejercicio económico del año 2022, el cual quedará expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las bases de ejecución del Presupuesto General Único para el 202

TERCERO.- Si no se formularen alegaciones o reclamaciones el presupuesto y las bases de ejecución del mismo se entenderán aprobados definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

5.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECTIFICACION CATASTRAL

Vistos los siguientes expedientes de rectificación catastral, que afectan a terrenos de titularidad municipal según planos elaborados por la empresa Estudio 5 y que ya cuentan con la firma de los particulares afectados.

- Polígono 2, parcelas 18-19-671 y 396

- Polígono 3, parcela 20

Se acuerda por unanimidad:

Aprobar dichos expedientes

Autorizar al Alcalde a la firma del documento gráfico.-

6.- CONSTITUCIÓN/ADHESIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA NAVARRA TODA ENERGÍA II. CEL TODA ENERGÍA .-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- La Unión Europea se ha comprometido con la descarbonización de su mercado energético y propone, entre otras medidas, una multiplicación de las fuentes de producción de energías renovables y un mayor protagonismo de los consumidores finales.

Para ello aprobó un gran paquete de reformas y ha incorporado la transición energética como uno de los pilares del Plan de Recuperación para Europa; "Next Generation".

2.- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), está muy interesado en la promoción de las energías renovables y tiene en marcha el: "Programa de Incentivos a Proyectos Piloto Singulares de Comunidades Energéticas (PROGRAMA CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.- La figura de las Comunidades Energéticas según lo establecido en el artículo 2.1 de la Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre, va a jugar un papel clave en sector energético español a partir de estos momentos y va a servir para fomentar la participación en el sector energético de actores no participantes en el mismo y cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de energía renovable.

4.- El Gobierno de Navarra también está comprometido con la transición energética y la descarbonización de la economía de la Comunidad Foral. Para ello tiene abiertas diferentes ayudas a las que poder acceder.

4.- Se ha demostrado que la fórmula de Asociación sin Ánimo de Lucro es la forma jurídica que mejor encaja en la creación de una Comunidad Energética Local, que tendrá las siguientes funciones:

- Contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios de los municipios de Navarra.
- Empoderar a los vecinos de estos municipios como usuarios y autoconsumidores de energía renovable.



que participará en la misma.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0060017

- Proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros y al de los municipios que participará en la misma.
- Promover la conciencia ciudadana en la cultura de la sostenibilidad energética y la implicación de las administraciones públicas, en particular las de ámbito municipal, en el desarrollo de políticas públicas precisas para su desarrollo.
- Promover la implantación de instalaciones fotovoltaicas que puedan ser explotadas en régimen de autoconsumo compartido.

- Incorporar progresivamente iniciativas relacionadas con la generación de energía renovable por medio de otras fuentes diferentes de la energía fotovoltaica, con la movilidad sostenible, con las relacionadas con las energías renovables térmicas, con la eficiencia energética y con la gestión de la demanda.
- Contribuir a evitar situaciones de vulnerabilidad energética.
- Ejecutar las actividades apropiadas con el objetivo de alcanzar el 100% de origen renovable en el consumo de electricidad en las viviendas y locales de los miembros de la asociación.
- Contribuir al desarrollo de estas iniciativas en municipios de carácter rural o en riesgo de despoblación.
- Promover la participación ciudadana en una transición energética a escala local con el objetivo de alcanzar, conforme al Pacto Verde Europeo, la neutralidad climática en la Unión Europea en 2050.
- Concienciar y difundir entre la población los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, relacionados con el logro de ciudades y comunidades sostenibles.

A la vista de todo ellos por unanimidad se acuerda:

Constituir la Asociación "Comunidad Energética Navarra TODA Energía II - CEL TODA Energía II" que se constituye una Asociación sin ánimo de lucro, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Acuerda: Aprobar los Estatutos que han de regir la Asociación, régimen interno y actividad.

Acuerda: Ceder las cubiertas públicas para la colocación de las placas, de acuerdo al procedimiento jurídicamente aplicable, según Anexo 2.

Acuerda: Facultar al Alcalde o persona en quien delegue la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los acuerdos citados.

7.- APROBACION DE CONVENIO CON NASUVINSA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE REGENERACION ENERGETICA.-

Se da cuenta dese la Alcaldía de convenio con Nasuvinsa para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del proyecto europeo Elena-primavera.

Tras explicar el contenido del convenio por el que Nasuvinsa daría una serie de prestaciones principalmente de carácter técnico y asesoramiento a los vecinos con el fin de favorecer actuaciones de eficiencia energética en los edificios; al Ayuntamiento le supondría un compromiso económico máximo de 800 euros Iva incluido por acción que se correspondería a los honorarios técnicos correspondientes al informe preceptivo del Organismo de Control Técnico (OCT).

El pleno, tras deliberar el asunto y por unanimidad acuerda:

- Aprobar el convenio con Nasuvinsa referido mas arriba
- Dotar una partida presupuestaria para financiar las obligaciones que para el Ayuntamiento derivan de dicho convenio.
- Facultar al Sr. Alcalde D. Alberto Pagola Goñi a la firma del convenio referido.

8.- ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CLUB MONTAÑERO DE ESTELLA AL FACERO 24

Visto acuerdo de la Asamblea del Club montañero de Estella, de 15 de noviembre de 2021 por el que acuerdan donar a los Ayuntamientos de Abarzuza y Amescoa y concejos de Echávarri y Eraul, titulares de la faceria 24 la propiedad de la borda o corral descrita así: " Borda o corral cubierto en el término de Larraiza , en el facerio de Amescoa Baja, Echavarri, Eraul y Abárzuza, en las inmediaciones de la fuente de Larraiza, tiene una superficie aproximada de ciento ocho metros cuadrados y linda por los cuatro puntos cardinales con terreno común" , adquirido mediante escritura publica de compraventa de fecha 1 de febrero de 1962 ante el notario de

Estella Miguel de Miguel de Miguel e inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella nº 1 Tomo1630 Libro 45, Folio 98,

Visto informe jurídico emitido por secretaria,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- Aceptar pura y simplemente, la cesión de la borda o corral descrita mas arriba y que se corresponde en catastro con el polígono 1, parcela 1 F de la Faceria 24 "Larraiza".-
- Facultar al Sr. Alcalde D. Alberto Pagola Goñi con D.N.I. numero 15.844.598 J para la firma del documento publico que formalice esta cesión

9.- SOLICITUDES RECIBIDAS.-

- Ana Urtasun con fecha 28 de enero de 2022 presenta escrito en el que tras larga exposición solicita: "retirar la exigencia de presentar documentos, (pasaporte o certificado del médico) para hacer uso de la sala polivalente por estar avalado únicamente por una interpretación particular de las medidas no sanitarias, y carecer de fundamento".

El pleno a la vista de la Orden Foral 63 /2001 de 27 de diciembre de la Consejera de Salud por la que se establecen medidas sanitarias preventivas especificadas de carácter extraordinario como consecuencia de la situación epidemiológica derivada de la Covid 19, acuerda: Desestimar la solicitud presentada.

- Grupo Soberanía y Salud Tierra Estella, escrito en el que aparecen recogidas 21 firmas, presentan escrito en el que tras amplia explicación solicitan: ... "no aplicar el pasaporte covid".

El pleno a la vista de la Orden Foral 63 /2001 de 27 de diciembre de la Consejera de Salud por la que se establecen medidas sanitarias preventivas especificadas de carácter extraordinario como consecuencia de la situación epidemiológica derivada de la Covid 19, acuerda: Desestimar la solicitud presentada.

- **Mari Mar Irurzun Argandoña:** Expone mediante escrito de 22 de marzo: "... que quisiera reemplazar la pérgola existente en la fachada del bar de jubilados por otra de similares medidas (6 x 4 metros) mas separada de la fachada frente a la puerta del bar entre los dos árboles desde donde empieza el adoquín. Presento dos presupuestos: Uno con techado rígido de de chapa aislada y estructura metálica y otra con estructura de aluminio y sistema de toldos. Preferiría la de techado metálico por mas duradera y resistente. Solicita permiso para su instalación por 10 años".

El Pleno tras deliberar el asunto y por unanimidad acuerda autorizar a María del Mar Irurzun Argandoña como adjudicataria del Servicio de encargada del club de jubilados a la instalación de una pérgola con sistema de toldos que sustituya a la actual, por el plazo solicitado.

Esta autorización se hace en precario; por lo que en caso de que el Ayuntamiento pueda necesitar por cualquier motivo el espacio ocupado por dicha pérgola deberá ésta de ser retirada por la solicitante durante el tiempo por el que le sea requerido por el Ayuntamiento.

Y siendo las 22,35 horas del miércoles 23 de marzo de 2022 y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, Certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada sin modificaciones por el Pleno en sesión del día 9 de agosto de 2022 Se extiende en 2 folios el 60016 y el 60017
Abárzuza a 9 de agosto de 2022

La Secretaria,

